



**Provincia del Neuquén**  
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** PROMULGACIÓN LEY 3527 - EX-2025-02857997- -NEU-SGRAL

---

LEY 3527

**POR CUANTO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1.º Se declara la Ruta provincial 43 como Ruta Escénica de Interés Turístico, Ambiental y Cultural, por sus valores paisajísticos, naturales y su relevancia como espacio de interacción y vinculación histórico-cultural.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, debe promover la preservación ambiental del corredor, la señalización interpretativa de sus atractivos naturales y culturales, y el diseño de estrategias turísticas sustentables e inclusivas, en articulación con los municipios, comisiones de fomento, comunidades locales y comunidades originarias, a efectos de garantizar su participación activa en la planificación y ejecución de las políticas y acciones relacionadas.

Artículo 3.º Se invita a los municipios que forman parte del recorrido de la Ruta provincial 43, a adherir a la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecisiete días de septiembre de dos mil veinticinco.

Mariana Valdebenito  
Secretaria de Cámara  
H. Legislatura del Neuquén

Zulma Graciela Reina  
Vicepresidenta 1ra.  
H. Legislatura del Neuquén

**Registrada bajo número: 3527**

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y

Boletín Oficial y archívese.